



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
16 ABR 2019

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA,
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chirinos
16 ABR. 2019
11:54 hrs

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/113/2019

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión realiza el estudio del expediente **CPGA/113/2019**.

La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./794/2019, de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, signado por el Secretario Parlamentario del Honorable Congreso del Estado y recibido el catorce de marzo del mismo año en la Oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito de la Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Soledad Etla, Etla, Oaxaca, en cual hace de conocimiento de las renunciaciones presentadas por los Concejales Propietario y Suplente de Representación Proporcional postulados por el Partido Nueva Alianza.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/113/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Haciéndolo de la documentación siguiente:

- a) Escrito de fecha veinticinco de enero del presente año, suscrito y firmado por Sonia González Playas, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Soledad ETLA, Oaxaca, Periodo 2019-2021, mediante el cual da cuenta de las renunciaciones de los Ciudadanos Vicente Humberto Ángeles Velásquez, Concejal Propietario de la Primera Formula postulado por el partido Nueva Alianza y Néstor Ángeles López, Concejales Propietario y Suplente de Representación Proporcional postulados por el Partido Nueva Alianza, así mismo solicita a esta soberanía que se realice el dictamen correspondiente para que el Concejal Propietario de la Segunda Formula asuma el cargo.
- b) Escrito de fecha 27 de diciembre del año dos mil dieciocho, mediante el cual los Ciudadanos Vicente Humberto Ángeles Velásquez y Néstor Ángeles López, presentan su renuncia y manifiestan su deseo de no asumir el cargo para el que fueron electos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Soledad ETLA, ETLA, Oaxaca.
- c) Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de enero del dos mil diecinueve, para analizar la solicitud de los ciudadanos Vicente Humberto Ángeles Velásquez y Néstor Ángeles López, en su calidad de Concejales de Representación Proporcional y la propuesta de designación de la Ciudadana Paulina Manuela Sánchez Villanueva.
- d) Copia de la Constancia de Registro Supletorio como Candidatas y Candidatos a Concejales, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Postulados por el Partido Nueva Alianza y certificada por el Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Soledad ETLA, Oaxaca
- e) Copia de Identificación Oficial expedida por el Instituto Federal Electoral de los Ciudadanos Vicente Humberto Ángeles Velásquez y Néstor Ángeles López.
- f) Escrito de fecha ocho de abril del año en curso, en el cual comparece el ciudadano Néstor Ángeles López ante el Presidente y Secretario Técnico de la Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable congreso del estado para ratificar su escrito de renuncia de veintisiete de diciembre del dos mil dieciocho.
- g) Escrito de fecha cuatro de abril del año en curso, en el cual comparece el ciudadano Vicente Humberto Ángeles Velásquez ante el Presidente y

Secretario Técnico de la Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable congreso del estado para ratificar su escrito de renuncia de veintisiete de diciembre del dos mil dieciocho.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Del estudio y análisis del expediente **CPGA/113/2019**, en el que los Concejales de la Primera Formula de Representación Proporcional del Partido Nueva Alianza al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etla, Oaxaca, hacen de conocimiento a esta Soberanía que no es su deseo asumir el cargo para el que fueron electos.

En este sentido, y con los actos tendientes a la aprobación y validación de la solicitud vertida y al cumplir el Honorable Ayuntamiento con lo establecido en el los preceptos legales 34, 43 fracción XXXVII y 83 fracción II, inciso a) penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 34.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere".

"ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

...

XXXVII.- Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta Ley;

"ARTÍCULO 83.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

...
II.- Licencias mayores de quince días naturales:

a) El Presidente Municipal, será suplido en forma improrrogable, por el concejal designado por el Ayuntamiento, como encargado de despacho, a propuesta del mismo presidente; y

...
De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará aviso a la Legislatura para su autorización y la emisión del decreto que corresponda.

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las licencias o renunciaciones de la mayoría absoluta de sus miembros, deberán ser ratificadas por el o los solicitantes ante el órgano respectivo del Congreso del Estado."

A partir de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 34, 43 fracción XXXVII, y 83 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal antes citada, con otros preceptos del mismo ordenamiento legal, se desprende que respecto a las normas que obligan a que sea el propio cabildo quien conozca y conceda las licencias o renunciaciones de sus integrantes de cabildo que correspondan.

Por lo que al tenor del precepto legal invocado y derivado de las renunciaciones de los Ciudadanos Vicente Humberto Ángeles Velásquez y Néstor Ángeles López es procedente que la Ciudadana Paulina Manuela Sánchez Villanueva asuma el cargo de Concejales al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Soledad Etla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, declara válidas las renunciaciones de los Ciudadanos Vicente Humberto Ángeles Velásquez y Néstor Ángeles López, renunciaciones que fueron ratificadas ante esta Comisión, por lo consecuente es procedente que la Ciudadana Paulina Manuela Sánchez Villanueva, asuma el cargo de concejal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Soledad ETLA, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Paulina Manuela Sánchez Villanueva, asuma el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad ETLA, ETLA, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad ETLA, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a 9 de abril de 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE**



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR. INTEGRANTE



**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE**



**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE**



**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/113/2019, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.